

	<b>ACTA DE CONSEJO</b>	<b>Acta N° 954</b>		
	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>	<b>Fecha</b>		
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
		07	05	2020

<b>Proceso/Dependencia</b>	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
<b>Tipo de reunión</b>	Ordinaria
<b>Hora</b>	8:00 am
<b>Lugar</b>	Virtual a través de Hangouts meet

<b>Asistentes/Invitados</b>				<b>Asistió</b>	
<b>N°</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proceso/Dependencia</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Docente	Elkin de Jesús Galeno	Representante de profesores	X	
12	Docente	Fredy Forero	Invitado	X	

<b>Orden del día</b>		
<b>N°</b>	<b>Temática</b>	<b>Responsable</b>
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Construcción del Instrumento de evaluación de excelencia docente	Fredy Forero-Omar Correa

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

5	Lineamientos del CF con base en la Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2020.	Miembros del Consejo de Facultad.
6	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
7	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
8	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

N°	<b>Desarrollo de la reunión</b> (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)	
1	<b>Se llamó a lista.</b> Hubo quorum deliberatorio y decisorio.	
2	<b>Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día.</b> Se aprueba.	
3	<b>Se somete a aprobación el acta 953 del 23 de abril de 2020.</b> Aprobada.	
4	<p><b>Construcción del Instrumento de evaluación de excelencia docente.</b></p> <p>El profesor Fredy Forero explica que la construcción de la herramienta para la evaluación de la excelencia docente se hizo de la siguiente forma: a) el primer paso fue que reuniera información de otras facultades; b) se reunió información de otras facultades y de normas de la Universidad; c) se presentó un borrador en el Consejo de Facultad (administración anterior) y se le hicieron modificaciones de redacción; d) se llevó al Consejo de Facultad un segundo borrador (en la presente administración), se revisó y se le hicieron algunas modificaciones a los puntos asignados a cada ítem; e) esta fue la versión que se dejó como definitiva y que quedó en el acta de Consejo de Facultad (acta 943 del 18 de octubre de 2019).</p> <p>Se utilizó información de las facultades de Educación, microbiología y un tercero que pudo ser Ingeniería o Ciencias Exactas. Frente a la pregunta de si el formato se socializó en el claustro de profesores, el profesor Forero dice que sí. El representante profesoral dice que es bueno aclarar, ya que la herramienta no fue dada a conocer a los profesores. Uno de los integrantes del Consejo dice que el Consejo de Facultad consideró que no era adecuado que el Claustro de Profesores de la Facultad participara en la construcción final de la herramienta, para evitar posibles conflictos de intereses que llevaran a invalidar el proceso; esto teniendo en cuenta el modelo de las convocatorias docentes, en las que los profesores que van participar no deben conocer la herramienta para evitar conflicto de intereses. El profesor Forero dice que está de acuerdo con esta posición, al igual que otro de los integrantes del Consejo. El representante profesoral insiste de que la herramienta nunca pasó por el Claustro de profesores, aun cuando el proceso de construcción de la misma sí fue compartido allí.</p> <p><b>Apreciación del profesor Diego Leandro Garzón Agudelo:</b> “Coincido con ustedes en que hay dificultades en el proceso de evaluación, todas relacionadas, a mi modo de ver, con el instrumento que la Unidad Académica ha diseñado. En correo enviado el día 22 de abril de 2020 señalé lo siguiente, respecto de la evaluación de una de las profesoras solicitantes: “Quedo un poco preocupado por los requisitos que tuve que calificar con cero (0); me temo que la profesora solicitante no haya adjuntado todos los soportes. Por otra parte, encuentro que el instrumento no permite tener en cuenta aspectos valiosos de la carrera de los profesores solicitantes como: patentes, participación en comités institucionales e interinstitucionales, jurados evaluadores de trabajos de grado, pares evaluadores de artículos, formación complementaria. Valdría la pena que conversáramos, antes de proceder con la construcción y firma de las actas”. El decano reitera que estas son apreciaciones y no son de obligatorio cumplimiento. El profesor Elkin menciona que,</p>	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

si hubiera habido participación de profesores en la construcción de la herramienta, esos profesores pudieron haber visto los errores que haya tenido la herramienta.

**Evaluaciones de los pares definidos.**

Consolidado de los evaluadores:

Para la profesora Ana María García Cepero:  $87-80$ -Favorable= 167 + favorable. ¿**Promedio?**

Para el profesor Sebastián Estrada:  $80-65-66=211$ . **Promedio 70.33**

Para la profesora Karina Motato:  $85-51-51=187$ : **Promedio 62.33**

**Discusión y opiniones de los miembros del Consejo de Facultad**

Opinión 1: Cuando hay mucha disparidad, se sugiere que haya una concertación entre los evaluadores. Normalmente esto lo coordina la Vicedocencia.

Opinión 2: Se declara impedido para intervenir, debido a que el profesorado no fue tenido en cuenta para la elaboración de la Herramienta de calificación.

Opinión 3: Sugiere que el proceso se lleve a cabo tal cual se está llevando. Ya si al final del proceso los profesores manifiestan inconformidad, se manejará en su momento. Está de acuerdo que la herramienta no permite evaluar toda la trayectoria de los profesores.

Opinión 4: la norma es clara en que se puede hacer, pero también en cómo se debe hacer. La construcción de la herramienta, se tomaron elementos de todo tipo para poder calificar esa excelencia. Para docencia, investigación y extensión hay parámetros diferentes para calificar. Se debe ser muy claro en qué es fuerte el profesor y en qué demuestra su excelencia. No está de acuerdo con la opinión de que la herramienta no permite calificar todos los elementos de excelencia. Este ejercicio es importante para cada profesor saber en que es excelente y que le quedaría faltando. Si un profesor quiere pasar de medio tiempo a tiempo completo, efectivamente debe demostrar la excelencia docente, pues los profesores de tiempo completo que participan en las convocatorias docentes, tienen que cumplir con requisitos muy altos.

Opinión 5: se debe valorar el trabajo de trazabilidad el proceso. Tener en cuenta las observaciones que hizo el profesor Leandro, pero es claro que la herramienta diseñada es legítima y considera que se debe continuar con el proceso tal cual está definido.

Opinión 6: se trata de un grado de excelencia y los profesores fueron calificados por pares externos que no conocen los profesores y por lo tanto son calificaciones objetivas.

Opinión 7: la herramienta se hizo bajo el procedimiento definido desde el principio y por lo tanto tiene toda la validez, a pesar de que haya quedado con errores. Está de acuerdo con que se continúe con el proceso.

Opinión 8: no ha querido decir suspender el proceso. Considera que se puede ajustar la herramienta para procesos posteriores.

Opinión 9: está de acuerdo que continué el proceso y que se revise la herramienta para futuros procesos.

Opinión 10: está de acuerdo que se continúe con el proceso.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Opinión 11: está de acuerdo seguir con el proceso.</p> <p>Opinión 12: acoge la posición del representante profesoral. Como administrativos nos debemos a la coherencia y en este sentido debemos ser muy respetuosos de procesos que se venían jalando desde la administración anterior. Este proceso lleva un año que da fe de la minucia e higiene con la que se ha desarrollado, en el cual los jurados y el proceso de construcción de la herramienta, se han llevado de manera higiénica y transparente.</p> <p>En este orden de ideas, no se deben introducir sesgos, debe continuar su curso en la manera como está concebido. Una vez se tenga la evaluación cuantitativa del par que falta en el caso de la profesora Ana María García, el Consejo de Facultad debe reportar la información al Consejo Académico.</p> <p><b>Trazabilidad al proceso de aplicación del artículo 42 del Estatuto profesoral.</b> Queda anexo a esta acta un documento de trazabilidad relacionado con el tema.</p>
5	<p><b>Lineamientos del CF con base en la Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2020.</b></p> <p>Se presenta un informe preliminar de los resultados de las encuestas de profesores y estudiantes. De los profesores ha respondido el 40%. Se sugiere que se dé más tiempo para aumentar el porcentaje de respuestas. Es posible que muchos profesores no hayan recibido la encuesta. Diana Granda sugiere que se envíe un correo para recordarles a los profesores para aumentar las respuestas, dando un plazo que podría ser hasta el próximo lunes.</p> <p>El decano sugiere que es importante analizar cuál es el avance de los cursos, para poder definir cuánto tiempo se alarga el semestre con la programación actual del semestre. Una vez se Etna esta información pasar a la Vicedecanatura para ser enviada a los consejeros para ir tomando posición frente al alargamiento del semestre.</p> <p>Más o menos el 30% de los profesores que respondieron, dicen que logran terminar.</p> <p><b>Lineamientos:</b> son reglas de juego claras para todos y son muy sencillos. Dejar muy claro el tema de la flexibilidad. Diana Granda, los dos jefes y el vicedecano elaboran estos lineamientos y se envía a Guillermo para publicación. Tener en cuenta los tips que se habían construido por los jefes del departamento y el vicedecano.</p> <p><b>Los siguientes son los tips que se sugieren colocar en la infografía dirigida a profesores y estudiantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los profesores pueden hacer cambios en la evaluación pactada inicialmente y pactar de nuevo con los estudiantes y hacer las modificaciones en el sistema Mares.</li> <li>● Es compromiso del docente dictar la clase y no solo enviar trabajo a los estudiantes.</li> <li>● La plataforma que escoja el profesor para adelantar las actividades, debe ser institucional (de las que están listadas en la caja de herramientas, #UdeA desde Casa).</li> <li>● Las actividades de cada curso deben ser acordadas con los estudiantes, para evitar sobrecargarlos.</li> <li>● Los profesores deben respetar el horario del curso como fue matriculado. Para efectos de flexibilidad, se sugiere grabar la clase.</li> <li>● Los estudiantes y profesores que sientan ansiedad, estrés o depresión por la situación actual, pueden dirigirse a Bienestar Institucional y a Bienestar de la Facultad a los siguientes contactos:</li> </ul>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>bienestar@udea.edu.co, bienestarcifal@udea.edu.co, asisbienestar@udea.edu.co, teléfono 018000521021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Superada la contingencia, cada unidad académica y las instancias correspondientes de la administración central de la Universidad, ofrecerá las condiciones para mantener las condiciones de igualdad académica de los estudiantes que, por carecer de recursos informáticos o conectividad, no pudieran participar de las actividades concertadas entre los profesores y sus estudiantes.” (Artículo 5 de la RA 3397 de marzo 16 de 2020)</li> <li>• Una vez se tenga información sobre la terminación del semestre 2019-2, se les informará oportunamente.</li> <li>• Los profesores que no pudieron concertar con sus estudiantes actividades virtuales, deben informar concertar con su jefe inmediato la realización de otras actividades académicas.</li> </ul> <p>Juan Amaya conceptúa que es importante dar una línea clara a los profesores y a los estudiantes. Las pautas buscan que los estudiantes y los profesores se sientan tranquilos. Sugiere que se tomen modelos de otras facultades para construir el de la facultad. Diana Martínez apoya la idea del profesor Amaya.</p>
6	<p><b>Informes</b></p> <p><b>Decano</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Garantías académicas:</b> La resolución 3415 del 30 de abril de 2020, recoge en gran medida en lo que manifestaron las diferentes unidades académicas. La Universidad y las Unidades académicas habían estado quietas frente a dar lineamientos por la gran incertidumbre que genera la situación actual. Se analizó que se va a hacer con los estudiantes que no se conectan, pero no hay nada definido y por lo tanto será tema del próximo consejo académicos.</li> <li>2. <b>Informe financiero de la Universidad:</b> en el primer trimestre hubo una reducción de ingresos de alrededor del 16% y una reducción de egresos del 10%, lo que ahonda el déficit de la Universidad. Por lo anterior, el llamado vehemente de retener los estudiantes. El Vicerrector Administrativo presentó una propuesta de plan de austeridad: a) aplazamiento de las nuevas plazas docentes y aplazar los contratos de cátedra 50; b) apuntarle a un recorte de gastos del 30%; c) proyectos de infraestructura que están programados para este año, se debe revisar; d) recoger plazas temporales que no se utilicen; e) para disminuir desplazamientos, utilizar la virtualidad; f) racionalización de los refrigerios; g) optimización de cartera.</li> </ol> <p>Se debe tener un soporte de las actividades que desarrollan las personas, para tener evidencias frente a algún requerimiento de contraloría.</p> <p><b>Vicedecano</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Se hizo análisis de las prácticas con la participación de los jefes, para definir alternativas.</b> Las conclusiones de esta reunión fueron las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dada la Heterogeneidad de las prácticas de la Facultad, cada coordinador debe definir una forma de hacer las prácticas y establecer un cronograma para su ejecución, teniendo en cuenta todas las modalidades de prácticas establecidas en el reglamento estudiantil. El Consejo avala esta posición para que logren avanzar.</li> </ul> </li> </ol>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

**Departamento de Alimentos:** Esta decisión es acertada. Para el caso de alimentos, el panorama es muy alentador porque en sede central hay 30 estudiantes en prácticas de los cuales la inmensa mayoría continúan las prácticas; de manera muy similar es la situación a nivel regional.

Freimar Segura complementa que las prácticas no pueden ser virtuales, porque lo que se busca es que los estudiantes adquieran habilidades. Se debe diferenciar entre las prácticas y los laboratorios. Si en un laboratorio un profesor idea alguna alternativa para salir de la coyuntura, bienvenido, pero esto no puede ser a futuro, porque nuestros cursos son presenciales.

**Departamento de farmacia:** el parte es alentador. Alrededor del 20% está suspendido por estar en clínicas y hospitales, pero se iba a mirar el tema de la monografía. Las prácticas de industria tienen alguna dificultad porque los estudiantes no quieren hacer prácticas de manera virtual. Frente a los laboratorios ya hay tres propuestas para desarrollar algunos laboratorios.

**Diana Martínez:** Tener cuidado con los estudiantes que hacen las prácticas a través de contrato de aprendizaje, porque las empresas pueden “utilizar” los estudiantes, por lo golpeadas que van a quedar las empresas como consecuencia de la pandemia, sensibilizar a los diferentes estamentos sobre este tema.

- En cada práctica, hacer dos grupos: uno con los estudiantes que quieren continuar con la práctica virtual y otro con los que no quieren esta modalidad, al igual que los estudiantes que no pueden seguir la práctica virtual (no tienen conectividad) o los que manifiestan temor de riesgo de contagio. A los estudiantes del segundo grupo, buscar la posibilidad de declararles el curso incompleto.
- Solicitar al Decano que lleve al Consejo Académico, la posibilidad de que, a los estudiantes mencionados en el punto anterior, al declararles el curso incompleto, se les permita matricularse en el semestre siguiente.

2. **Oficio de Vicedecania 20160001 – 0128 – 2020, dedicación exclusiva del profesor Alejandro Martínez para el período 2018 – 2019.** Luego de su verificación, se concluye que cumple con los propósitos establecidos en la Resolución de Vicerrectoría de Docencia que otorgó la Dedicación Exclusiva. En virtud de lo anterior el Consejo de Facultad debe conservar el informe final de la dedicación exclusiva, para sus posteriores consultas.

3. **Comité de Vicedecanos del 29 de abril de 2020:**

#### **Asuntos administrativos**

- **Comisiones:**

- Si un profesor tiene una comisión de estudio y ya regresó al país, debe tramitar el cambio de lugar de la Comisión a través de AVIDO.
- Si el profesor ve interrumpida su labor de la comisión de estudios por algún motivo, incluida el covid-19, debe solicitar suspensión de la comisión para evitar que le corra el tiempo.
- Si está en comisión de servicio y no puede seguir trabajando, debe cancelar la comisión de servicios y debe contactar al decano para seguir trabajando en forma de teletrabajo, para que el decano avise al rector.
- Si le fue concedida la comisión con resolución y el profesor decide no hacer uso de ella, debe solicitar al CF la cancelación o aplazar la fecha de inicio de la comisión.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Dedicaciones exclusivas:** tiene una fecha de inicio y de finalización. Es importante que los profesores sean conscientes a qué se comprometen. Si la dedicación exclusiva requiere de algo a lo que el profesor debe acudir y no lo puede hacer por el problema de la pandemia, debe solicitar suspensión, para evitar que se le agote el tiempo, ya que las dedicaciones exclusivas no tienen prórroga. El procedimiento es el mismo, pero se debe preguntar a profesor si la puede desarrollar en las condiciones actuales.

#### **Asuntos académicos:**

- **Estrategia UdeA desde casa:** formación a docentes, estudiantes, espacios en Moodle, uso de la radio. Lo que hace Ude@ es acompañar a los profesores en la construcción del curso, pero la temática es del profesor. Se han diseñado cursos de alto impacto. Con estos cursos se busca que los estudiantes reciben una información básica y en la clase, el profesor precise información propia del programa. Los cursos que hay listos son los siguientes: Cultura informacional, cibercultura, lectoescritura, emprendimiento, desarrollo de habilidades de investigación científica, formación ciudadana y constitucional.

**¿Cómo acceder?:** cada unidad puede solicitar la apertura del curso que requiera. Se pueden explorar antes de ofertarlo. Mínimo grupos de 10 estudiantes. Se pueden unir varias unidades para abrir un curso compartido. Se requiere que se asigne el profesor que debe ser contratado por la Facultad, pero Ude@ puede instruir al profesor. Los profesores de formación ciudadana son contratados por Vicedocencia. Se debe enviar el listado de los estudiantes y del profesor; Ude@ contacta los profesores y estudiantes para capacitarlos en la forma como funcionará el curso virtualmente. La evaluación se puede concertar; la evaluación se hace a través de Moodle.

Udeadescasa tiene muchas herramientas que aún no han sido aprovechados de la mejor forma. Entrar a <https://udeadesdecasa.udea.edu.co/>. Hay herramientas para dictar la clase, para evaluar, etc. También hay herramientas para los estudiantes.

Teléfono para buscar apoyo 2198111.

Estos cursos se le podrían ofrecer a los estudiantes que pasaron a la Universidad y no han podido iniciar su primer semestre. Se debe escribir si estamos interesados para ver los contenidos.

Se está trabajando en la estrategia de préstamo de equipos (más de 500).

Se está trabajando con una para que la Universidad compre paquetes para facilitar la conectividad a los estudiantes que no tienen conectividad.

Se está trabajando en la posibilidad de explorar la radio como medio educativo.

- **Garantías para terminación de semestre:** resolución con garantías académicas a los estudiantes para terminar 2019-2 e inicio 2020-1. Se hizo una amplia discusión sobre las posibilidades que se plantearán en el Consejo Académico del 30 de abril de 2020.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

## **Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL**

- **La universidad responde al COVID 19**

El pasado 6 de mayo se realizó la presentación y avance de los proyectos liderados por la Vicerrectoría de Investigación. La Facultad participa en 3 iniciativas, lideramos el Grupo Técnico de Espacios Reto: Adecuación de espacios para la atención especializada Covid\_19. Proyecto MHIA. Se presentó un video sobre Módulos Higiénicos Adaptables. El decano hace énfasis en que este proyecto inició con un egresado de la Facultad (ingeniero de alimentos) y fue acogido por la CIFAL quien articuló al mismo, a la facultad de ingeniería, es decir ha sido liderado por nuestra facultad; ha tenido este proyecto un gran despliegue en medios y da mucha visibilidad a la Facultad. Es importante retomar y visibilizar todo lo que ha hecho la Universidad de Antioquia, para subir a redes sociales; el decano lo tratará con el comunicador Institucional.

- **Secretaría de la Mujer Departamento de Antioquia**

Iniciamos conversaciones con la Secretaría para liderar el proyecto SIEMBRA, proyecto desarrollado en diferentes municipios del Departamento para fortalecer los procesos de mujeres, seguridad y soberanía alimentaria. Proyecto en alianza con Facultad de Ciencias Agrarias y con el apoyo de Salva Terra.

- **Proyectos marca propia UdeA**

Se realizaron reuniones de presentación y avance de los proyectos de Café y lácteos en alianza con la Facultad de Ciencias Agrarias. Se está trabajando con Jurídica para

- **Programa EGRECIFAL**

A la fecha se han realizado 5 charlas virtuales, contamos con más de 1000 registros actualizados de nuestros egresados. Las dos últimas charlas fueron:

- "Medidas higiénicas y de prevención frente al COVID -19 en la industria y procesos alimentarios".
- Cannabis (presentador confirmado, pero el título todavía está en ajuste).

### **Coordinación de Investigación**

El jueves 30 de abril se realizó la reunión de investigadores, con una asistencia de 26 investigadores, representantes de la mayoría de los grupos de la Facultad. La agenda de la reunión incluyó: La Prestación de servicios desde el Centro de Investigaciones, Mensaje del Consejo de Facultad sobre Nombramiento del actual jefe del Centro de Investigaciones, la situación de los trámites de investigación en medio de la actual contingencia por la Pandemia y se presentó el Informe del jefe del Centro sobre actuales proyectos.

Una vez se leyó el informe enviado desde el Consejo de Facultad sobre la verificación del perfil del jefe del Centro de Investigaciones, los asistentes a la reunión piden hacer llegar un mensaje al Consejo de Facultad donde se indique que los investigadores dan un respaldo total a las actividades que se vienen desarrollando desde el centro, a la estructura administrativa que se tiene y a las nuevas dinámicas cómo se están desarrollando para la búsqueda de nuevos proyectos. Se recibe la felicitación de los profesores José del Carmen Contreras, Ligia Luz Corrales, Gelmy Ciro, Isabel Henao, Óscar Flórez, Orfilia Román, Andrea Salazar, Jaime Alejandro, entre otros.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

### **Coordinación de Extensión**

- Se ha continuado trabajando con conferencias periódicas en el marco de EGRECIFAL para acercarnos más y recolectar más información de los egresados.
- Se ha continuado elaborando alcohol desinfectante para manos para diversas instituciones.
- Se continúa apoyando a los grupos de investigación y unidades de negocio que lo ha requerido.
- El 6 de mayo se realizó sesión ordinaria virtual del Comité de Extensión, no pudo asistir el representante estudiantil por problemas de conectividad, pero el resto de los convocados asistió. Los participantes agradecieron que se haya vuelto a reunir el comité y se pusieron al tanto de las diversas actividades que se han venido realizando, destacaron todos los esfuerzos y logros sociales y de visibilidad que ha estado haciendo la Facultad en esta época de pandemia y estuvieron muy dispuestos a continuar participando y aportando activamente. El representante de los profesores de farmacia mencionó que con respecto a la accesibilidad para que el personal de la Facultad pueda adquirir alcohol desinfectante para manos hace falta más divulgación con información clara o por otros medios sobre el protocolo de adquisición al menudeo.
- Con respecto a la certificación de la Facultad de contenidos y cursos elaborados por la Universidad para empresas y que se van a ofertar por plataformas externas a la Universidad para droguitas, todos los vieron bien con los nuevos lineamientos y también estuvieron de acuerdo en que es bueno esperar esta primera etapa de ensayo con esos primeros contenidos para luego determinar si se ofertan otros contenidos que son de la Universidad.

### **Jefe Departamento de Farmacia**

No tiene informe

### **Jefe Departamento de Alimentos**

#### **• Situación actual programa de pregrado Ciencias Culinarias**

El día miércoles 6 de mayo, se realizó una reunión con la coordinadora del programa de Ciencias Culinarias, profesora Milena Montoya Tamayo en la cual nos acompañaron el Decano de la Facultad y el jefe del Centro de Investigación y Extensión. La reunión tuvo como objetivo conocer la situación actual del avance en los cursos de los semestres 2019-2 y 2020-1 y establecer una agenda de trabajo desde la facultad para acompañar a los programas de regionalización durante esta contingencia.

La situación con el programa de Ciencias Culinarias es que, adicional a las dificultades de muchos de los estudiantes con el acceso a los medios tecnológicos, ellos han decidido no unirse a las actividades que proponen los profesores. Esta situación no ha permitido el avance en la gran mayoría de los cursos por lo que desde la coordinación del programa se han generado estrategias como cursos nivelatorios y revisión de manuales y microcurrículos por parte de los docentes.

En la reunión se estableció la siguiente agenda de trabajo:

1. Solicitar a las coordinadoras de los programas que se ofertan en regionalización, el envío al Vicedecano de un informe detallado con los avances de los cursos y con una propuesta del tiempo necesario para culminar con los cursos. Para esto debe tenerse en cuenta que los cursos con componente práctico se deben declarar como incompletos. El vicedecano informa que pasado martes

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

recibió un mensaje de la Asistente de Vicedocencia solicitando el # de semanas que se requerían para terminar los programas en la Seccional Oriente. Para esto consultó a las coordinadoras de los programas en región, quienes respondieron que para el caso de TRF e IA habían recibido un mensaje de la asistente de la dirección de Regionalización, que para los cursos que terminaban el 4 de mayo, el semestre se había ampliado hasta el 31 de mayo y que esta información ya la conocía Vicedocencia; con respecto al programa de Ciencias Culinarias, la coordinadora manifestó que requería de al menos 9 semanas adicionales para terminar. Con base en lo anterior, el vicedecano respondió a la Vicedocencia que, para los programas de Ingeniería de Alimentos y Tecnología en Regencia de Farmacia, el calendario ya había sido ampliado hasta el 31 de mayo y que esa información ya había sido reportada por la Dirección de Regionalización y con respecto al programa de Ciencias Culinarias, este necesitaba al menos 9 semanas más.

2. Realizar una reunión del equipo administrativo con los estudiantes de los programas de la Facultad con oferta en regionalización, a esta reunión se debe invitar a las coordinadoras y a la representante estudiantil. La fecha y hora propuestas son: lunes, 11 de mayo a las 2:00 PM. Las coordinadoras deben enviar los correos de los estudiantes a la secretaria de decanatura para realizar la invitación.

3. Invitar a los docentes del programa de culinarias a realizar cursos cortos de preparación de alimentos que se puedan ofrecer, con el apoyo del centro de investigación y extensión, como cursos de bienestar para la comunidad universitaria.

- **Estrategias y alternativas para la continuidad del semestre 2019-2**

En el acta 953 se solicitó, al Vicedecano y a los Jefes de Departamento, hacer una recopilación de estrategias y alternativas para evaluar la continuidad del semestre 2019-2. Dentro de las estrategias se realizaron dos encuestas, una para profesores y otra para estudiantes, con el fin de conocer la situación actual y las condiciones del avance del semestre 2019-2, respectivamente. Este es un resumen con los resultados en cuanto a la participación (con fecha de corte al 6 de mayo).

- ❖ **Estado actual de los cursos en el semestre 2019-2 (dirigida a profesores)**

Respuestas recibidas: 253

número de grupos matriculados: 650

%participación: 40%

Número de grupos con...

asistencia plena de estudiantes: 130 (54%)

asistencia mayor al 90%: 174 (69%)

asistencia mayor al 80%: 202 (80%)

asistencia mayor al 50%: 225 (89%)

sin asistencia: 26 (10%)

- ❖ **Avances en los cursos en el semestre 2019-2 (dirigida a estudiantes)**

Respuestas recibidas: 287

Número de estudiantes matriculados: 1222

%participación: 23%

Se sugiere realizar un análisis consolidado de cada una de las encuestas por parte de los jefes de departamento y el vicedecano, donde se pueda identificar los cursos que podrían terminar en el calendario actual (o en su probable reprogramación), los cursos que se declararán incompletos y los cursos de los cuales no se tiene información alguna.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

### **Coordinación de Posgrados**

**Reunión área de la salud:** análisis de los problemas que han aparecido por estos días, para buscar salidas. Los programas de la Facultad están muy bien en comparación con programas de otras facultades que están en paro. Se sugiere hacer una reunión con los estudiantes de posgrado.

**Convocatorias de doctorado de Colciencias:** la Universidad solo obtuvo 24 becas. Los programas fuertes de la Universidad, incluidos los de la Facultad, ninguno obtuvo becas doctorales. Se envió un correo a posgrados central de la Universidad, porque están castigando los posgrados de la Facultad. Colciencias ofrece 200 becas para acreditados, 200 cupos para programas con registro calificado sin acreditación ni del programa ni de la institución y 200 para programas no acreditados. La idea es sacar un comunicado desde la Universidad, para manifestar la inconformidad con respecto a este asunto, porque esto va en contra de la calidad de los posgrados.

### **Representante de los Egresados**

**Entrega de apoyo en mercados.** A la fecha se inscribieron 21 estudiantes que presentaran dificultades de diferente índole. Hay casos preocupantes desde lo económico porque sus padres quedaron sin trabajo. Se han entregado 15 mercados y hay 4 pendientes por entregar. Los mercados se elaboran muy pensados de acuerdo a la necesidad real. ACCYTEC sigue abierto, mientras siga la pandemia.

En el Programa de Egresados no hay ningún estudiante de la Facultad inscrito en esa base de datos. Se debe buscar a través de Bienestar, que pasa con esta base de datos.

Diplomado en dermatológicos. Se va a hacer una conferencia para ir creando expectativa para cuando llegue la presencialidad. Ya se pasaron los datos al jefe del centro.

EgreCIFAL. Mostrar la relación de la Universidad con los egresados.

Elaborar un instructivo de cómo se debe ingresar a las conferencias, para evitar que se pierdan participantes.

### **Representante Profesoral**

El lunes 04 de mayo hubo claustro de profesores virtual a través de la plataforma Google Meets. Se leyó la información suministrada por el Señor Decano en relación al tema de la designación del jefe del Centro de Investigación y Extensión a la luz del Acuerdo Superior 204 del 6 de noviembre de 2001, Artículo 18. La información se compartió con los profesores.

### **Representante Estudiantil**

No presenta informe

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

**Solicitudes****Decano**

No tiene solicitudes

**Vicedecano**

Cómo se va a proceder para dar el Vo.Bo. de la Facultad a las solicitudes de grados y de cancelación de semestre. Cuando se escribe a los responsables de dar la información de laboratorios, Bienestar, tanto en ciudad universitaria como en regiones, algunos responden que no tienen la información a la mano (la tienen en la oficina) y que por lo tanto toca darles la paz y salvo, confiando en lo que dice el estudiante que no debe nada. El vicedecano elabora un texto y lo revisa con el decano.

Incluir en esta acta solicitudes de estudiantes que han ingresado desde el punto de corte de ayer a las 4:00 pm. El Consejo de Facultad aprueba dejar el acta abierta, para ingresar los casos que se radiquen hasta el miércoles 13 de mayo de 2020. El Consejo aprueba la solicitud.

**Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL****Coordinador de Investigación**

7

Profesor	Horas	Proyecto	Convocatoria
Oscar Aurelio Manrique Chica	6	Efecto de la inclusión de sacha inchi ( <i>plukenetia volubilis</i> ) en la dieta de vacas sobre el comportamiento productivo, calidad de la leche y derivados lácteos	Convocatoria Programática 2019-2020: Área Ciencias de la Salud.
Mary Luz Castrillón	2		
Isabel Cristina Henao	4	Evaluación de la capacidad neutralizante de inhibidores sintéticos sobre venenos de serpientes colombianas una estrategia para la búsqueda de alternativas terapéuticas para el accidente ofídico	Convocatoria Programática 2019-2020 Área Ciencias de la Salud.
Ligia Luz Corrales	5	Efecto anticoagulante de oligogalactanos sulfatados obtenidos mediante fermentación bacteriana y sulfatación química	Convocatoria Programática 2019-2020: Área Ciencias de la Salud.
Ana García Cepero	9	Actividad Antimicótica de tres formulaciones farmacéuticas a base de ácido bórico, triclosán y óxido de zinc frente a diferentes especies del género <i>Cándida</i> de origen clínico	Convocatoria Programática 2019 2020 Área Ciencias de la Salud
John Rojas	3		

El Consejo de Facultad avala las solicitudes de horas solicitadas.

**Coordinador de Extensión**

No tiene solicitudes

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

### Jefe Departamento de Farmacia

- **Directrices de Facultad:** desde los Comités de Carrera del Departamento de Farmacia se solicitan directrices claras desde este Consejo, sobre la metodología de enseñanza/aprendizaje y las herramientas On Line para la evaluación de los cursos. Tener en cuenta en el ejercicio de los lineamientos que se van a construir.
- **Capacitación/Asesoría:** desde los Comités de Carrera del Departamento de Farmacia se solicita una asesoría o capacitación sobre Criterios para validar las diferentes propuestas que están llegando sobre virtualización de Laboratorios de los programas de QF y TRF. Hacer una solicitud a Ude@ desde la decanatura, para buscar ayuda.
- **Comunicación Oportuna:** se solicita a este Consejo establecer canales de comunicación oportuna, precisa y permanente, sobre directrices académicas y de bienestar, tanto para los estudiantes como para los profesores. Se sugiere que se trabaje en el Comité AVA, con el apoyo de Ude@. Laura López manifiesta que muchos estudiantes no quieren recibir laboratorios de forma virtual; la profesora Victoria aclara que los estudiantes que lo solicitan son de niveles 8 y 9 porque están perjudicados para poder avanzar.

### Jefe Departamento de Alimentos

- **Proyecto de Facultad para apoyar Planes de Mantenimiento y Mejoramiento PMM de los programas académicos de pregrado acreditados, vigencia 2020 (Circular 15 de Vicedocencia)**

Como coordinador del Comité General de Autoevaluación se solicita el aval del CF al proyecto de Facultad. El proyecto debe enviarse a Vicedocencia el 19 de mayo. En reunión del comité general del 6 de mayo, con la participación del Decano, Vicedecano, jefe del Centro y Coordinador de Extensión, se definieron los objetivos, el cronograma y el presupuesto del proyecto. Aún está pendiente algunos elementos de la ficha del proyecto que se construirán con el apoyo los integrantes de la comisión.

#### **Objetivo general.**

Fortalecer las competencias en los estudiantes de los programas de Tecnología en Regencia de Farmacia, Química Farmacéutica e Ingeniería de Alimentos a través del diseño de las “Pruebas CIFAL” y el análisis de las tendencias en los sectores farmacéutico y alimentario.

#### **Objetivos específicos.**

Diseñar las “Pruebas CIFAL” en los programas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias para el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

Diagnosticar las tendencias en los sectores farmacéutico y alimentario para el direccionamiento estratégico de los programas académicos de Tecnología en Regencia de Farmacia, Química Farmacéutica e Ingeniería de Alimentos.

**Concepto:** El consejo de Facultad da el aval al proyecto para que siga su trámite ante la Vicerrectoría de Docencia.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

### Coordinador de Posgrados

- El Comité de Posgrado 325 del 22 de abril de 2020, recomienda al Consejo de Facultad la Apertura de la cohorte 2020-2. Total: 3 Cupos Maestría y 2 Cupos para Doctorado. El Consejo de Facultad aprueba la solicitud.
- El Comité de Posgrado 325 del 22 de abril de 2020, recomienda al Consejo de Facultad la ampliación del calendario 2020-2 según solicitud del Comité Central de Posgrado, comunicado enviado desde Dirección de Posgrado el 24 de abril de 2020.

Evento	Fecha
- Inscripciones en línea	Hasta el 5 de junio de 2020
- Pago de derechos de Inscripciones:	Hasta el 3 de junio de 2020
Recepción de documentación (Ver términos de convocatoria)	Hasta el 3 de junio de 2020
- Proceso de selección	Entre el 8 y el 19 de junio de 2020
- Examen de admisión (sólo aplica para Maestría y Doctorado)	08 de junio de 2020
- Entrega de resultados	19 de junio de 2020
- Estudio de exenciones	Del 23 de junio al 3 de julio de 2020
- Resolución de admitidos	03 de julio de 2020
-Liquidación y pago de matrícula	Del 6 al 17 de julio de 2020
- Oferta de cursos	21 de julio de 2020
- Matrículas	23 y 24 de julio de 2020
-Ajustes	Del 3 al 14 de agosto de 2020
- Inicio de actividades académicas	03 de agosto de 2020
- Terminación oficial del semestre	11 de diciembre de 2020

El Consejo de Facultad avala el calendario anterior.

### Solicitud de apoyo económico para estudiante:

El Comité de Posgrado 325 del 22 de abril de 2020, recomienda al Consejo de Facultad el apoyo económico de la estudiante de maestría Yuli Stephany López Cadena con cédula de ciudadanía 1.145.435.969 (ver anexo 3.4), con VoBo de su directora la Dra. Francia Elena Valencia García.

La estudiante presenta las siguientes razones: Mi proyecto de investigación "Estudio de metagenómica de alimentos fermentados tradicionales de Colombia "Champús", está enmarcado en el macroproyecto Alimentos vegetales con funcionalidad probiótica para poblaciones infantiles desnutridas "PROINFANT", aprobado en la convocatoria CYTED, 2016, financiado por Colciencias contrato 304 de 2018, cuya investigadora principal es la profesora Francia Valencia. Dentro de esta investigación se tenía contemplada una pasantía, que se coordinó para ser realizada en el Instituto de Productos Lácteos de Asturias en la ciudad de Villaviciosa, España, desde el 4 de marzo hasta el 30 de mayo (3 meses), bajo la supervisión de la Dra. Patricia Rúas Madiedo, científica titular del instituto. Desafortunadamente y como ustedes conocen, por la situación de salud pública, me encuentro en cuarentena desde el 13 de marzo, sin poder dar continuidad a la parte experimental, en el tiempo que pude ir al laboratorio, no logré avanzar en mis objetivos experimentales. Parece que el 8 de mayo se termina la contingencia y se activan nuevamente las actividades, pero consideramos que 15 días no son suficientes para analizar las muestras que tenemos. Estos días de cuarentena, los he dedicado a avanzar en el cumplimiento de mis actividades académicas Online y a documentar las metodologías para la discusión de resultados. Para cumplir con parte de los objetivos de experimentación y cumplir con los compromisos adquiridos con el proyecto Cyted, estoy proponiendo ampliar mi estadía al menos dos meses más, para afianzar las metodologías y avanzar en la ejecución de mi trabajo experimental, ya que es un compromiso con mi Grupo de investigación.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Desafortunadamente, Colciencias nos dio el apoyo económico para tres meses y el tiquete que aún está vigente, pero el proyecto no cuenta con más financiación y yo no poseo dinero para el pago de la renta y la manutención para dos meses más. Por lo mencionado, acudo a ustedes con el fin de que se me pueda brindar un apoyo económico que me ayude a solventar los gastos de manutención por un periodo de dos meses, donde espero poder realizar a cabalidad las actividades programadas.

Se solicita dicho aval con el fin de tramitarla a través del Procesa ante el Comité Central de Posgrado.

**Respuesta:** Se da el aval para otras instancias. La Facultad no dispone de recursos para apoyar esta solicitud.

**Aval para ajuste extemporáneo de matrícula:** El Comité de Posgrado 325 del 22 de abril de 2020, recomienda al Consejo de Facultad la siguiente solicitud de ajuste extemporáneo a la matrícula: El día 07 de febrero se recibió por correo electrónico la solicitud del cupo para la electiva "Diseño de sustancias bioactivas", con código 4020033, de la estudiante del Doctorado en Biología María Lorena Carmona Orozco identificada con cédula de ciudadanía 1.094.952.579 (ver anexo 3.2.1), se envía respuesta el día 11 de febrero aprobando la matrícula de la estudiante en dicho curso (ver anexo 3.2.2).

Según lo anterior, nuestro posgrado dio la respuesta en un tiempo prudencial para que el posgrado o la estudiante realizará el trámite correspondiente de matrícula ante admisiones y registro. Se informa que dicho proceso no fue llevado a cabo durante el tiempo de ajustes a la matrícula de la estudiante.

Por otra parte, el día 30 de marzo de 2020 la estudiante envía un correo solicitando un ajuste extemporáneo a la matrícula (ver anexo 3.2.3.), ya que no se encontraba matriculada en dicho curso, este correo fue enviado al Decano de nuestra facultad, al Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas, al Posgrado de Biología y al docente del curso (ver anexo 3.2.4.). Solo hasta el 14 de abril el Decano nos compartió dicho mensaje (ver anexo 3.2.5.).

Se informa que desde el inicio de esta asignatura la estudiante ha asistido de manera regular al mismo, y cumpliendo con lo establecido en su cronograma, asumiendo que el posgrado de Biología al cual pertenece había llevado a cabo la matrícula del curso solicitado. Sin embargo, dicho proceso no se llevó a cabo por lo que hasta este momento se solicita recomendar a nuestro Consejo de Facultad avalar el ajuste extemporáneo la matrícula, para que posteriormente realizar este mismo trámite ante el Comité de Asuntos Estudiantiles, ya que quien debe dar el aval es el Consejo de la Dependencia que administra el curso (no la dependencia a la que pertenece el estudiante), lo anterior, se anota según consulta realizada al CAE. El Consejo de Facultad aprueba el ajuste extemporáneo.

#### **Representante de los Egresados**

Enviar nombres de estudiantes que necesiten apoyo.

Elaborar un plan especial académico para las carreras que tienen mucha parte práctica. Llevar esta propuesta al Consejo Académico. El decano llevará la solicitud al Consejo Académico.

#### **Representante Profesoral**

Ninguna.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

### **Representante Estudiantil**

No tiene solicitudes.

### **Profesores**

**Juan Camilo Mejía:** Actualmente dos estudiantes de Química Farmacéutica de último semestre (Ana María Rivera Torres CC. 1037651104 y Mariana Agudelo Restrepo CC. 1037653513), se encuentran haciendo las prácticas finales en la modalidad de pasantía de investigación en la Universidad de la Plata en Argentina.

En estos momentos de cuarentena la DRI en compañía de nosotros los coordinadores de Internacionalización de cada dependencia, estamos haciendo un seguimiento integral a los estudiantes de nuestra Universidad que se encuentran en el exterior, con el fin de apoyarlos en cualquier situación que se les presente. En este sentido, dichas estudiantes han manifestado tener dificultades económicas debido a la posible extensión de su pasantía, la dependencia económica de sus padres y la devaluación por el cambio de moneda (En el archivo anexo ellas exponen su situación).

Por lo anterior, por parte de la DRI y en nombre propio como coordinador de movilidad de pregrado en QF, solicito se les de apoyo económico a las estudiantes mencionadas.

Es importante recordar que ellas NO recibieron ninguna ayuda de la facultad para hacer esta pasantía de investigación, y sería muy importante el apoyo que les podamos brindar ahora, en esta situación de pandemia y cuarentena, ya que esto fortalecerá la línea de internacionalización en nuestra facultad, dando una buena imagen de nuestros procesos e incentivando la movilidad a futuro en otros estudiantes.

Freimar Segura sugiere si desde ACCYTEC puede ayudar. Diana Martínez revisará si se puede ayudar desde ACCYTEC. Enviar los datos a Diana Martínez de los dos estudiantes. Diana Granda sugiere buscar egresados en otros países a ver si pueden acoger los estudiantes. Plantear estas alternativas a Mauricio en Bienestar, para ver si se pueden tener en cuenta.

Bienestar está al tanto de esta solicitud y está haciendo la gestión para ver que se puede hacer.

**Jaime Andrés Pereañez Jiménez, c.c. 71369570:** Solicitud ascenso en el escalafón. Adjunto carta de solicitud y artículo. El Consejo de Facultad recibe la Solicitud para iniciar el proceso.

**Dora María Benjumea Gutiérrez, c.c. 42898342:** De acuerdo con la información recibida el 04 de febrero de 2020, y atendiendo a que cumpla con los siguientes requisitos, me permito solicitar comedidamente realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo mi ascenso al escalafón de la categoría de Asociada a Titular:

Tiempo de permanencia en la categoría de Asociada: cumplido el 25 de abril de 2020. Evaluaciones satisfactorias de desempeño en los dos últimos años de profesora asociada. Elaboración de un libro titulado Arañas de Colombia: biología, envenenamiento y potenciales usos terapéuticos de su veneno,

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

SBNe: 978-958-5596-53-5, realizado en la imprenta de la UdeA con el auspicio de Minciencias y la Vicerrectoría de Investigación de nuestra Universidad.

Se trata de un trabajo innovador de trascendencia en la comunidad académica y la comunidad en general (ya que ha sido llevado a la población de Urabá -colegios y universidad- junto con una estrategia de divulgación, y que considero será un aporte significativo a la docencia y a las ciencias; el cual fue elaborado durante el período en el cual me desempeñé como profesora Asociada. El Consejo de Facultad recibe la Solicitud para iniciar el proceso.

### Solicitudes de los estudiantes

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1039471150	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelar el curso Bioquímica 4012412 sin cancelar el correquisito, Fisiología 4012416.	Aprobado
1214741789	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelar regular de semestre académico 2019-2.	Aprobado
1040328475	Química Farmacéutica	Cancelar regular de semestre 2019-2.	Aprobado
1152445406	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelar Química Analítica y quedar con menos de 8 créditos.	Aprobado
1059699594	Química Farmacéutica	Cancelar el curso Análisis Instrumental (4008408), y no el correquisito del laboratorio.	No procede
1000655237	Tecnología en Regencia de Farmacia-Occidente	Curso dirigido o intensivo de microbiología en modalidad virtual.	Se concede el aval
1000290335	Química Farmacéutica	Cancelar curso sin que se cancele el correquisito	Aprobado
43638645	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación de Semestre 2019-2	Aprobado
1152196826	Ingeniería de Alimentos	Cancelación de Semestre 2019-2	Aprobado
1013558508	Tecnología en Regencia de Farmacia-Occidente	Matricular menos de 8 créditos en el semestre 2020-2	Aprobado
1035833377	Tecnología en regencia de Farmacia	Cancelación de curso sin que se cancele correquisito	Aprobado

### Homologaciones

#### Aceptadas

#### 1035435218

4010602 – MICROBIOLOGÍA  
 4012408 – FARMACOLOGÍA  
 4012418 – FARMACOGNOSIA  
 4012419 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA  
 4012438 - ELECTIVA ADMINISTRATIVA

#### 1020462795

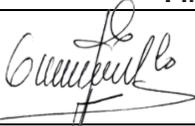
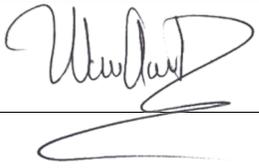
4007600 - MATEMÁTICAS  
 4007605 - BIOESTADÍSTICA  
 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL  
 4008603 - LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA  
 4008610 - QUÍMICA GENERAL  
 4008611 - QUÍMICA ORGÁNICA  
 4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL  
 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	4010602 - MICROBIOLOGÍA 4010603 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4012402 - DESARROLLO HUMANO 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA 4012408 - FARMACOLOGÍA 4012412 - BIOQUÍMICA 4012414 - BIOÉTICA 4012416 - FISIOANATOMÍA 4012417 - LABORARIO DE FISIOANATOMÍA 4012418 - FARMACOGNOSIA 4012419 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA 4010600 - BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR 4012438 - ELECTIVA ADMINISTRATIVA  <b>1017243144</b> 4008403 - LABORATORIO DE QUIMICA ORGANICA
8	<b>Comunicados y Varios</b>  Desde la Asociación Colombiana de Estudiantes de Química Farmacéutica, la coordinación de comunicaciones nacionales está realizando un proyecto, el cual consiste en que profesionales QF voluntarios, elaboren un pequeño video dando a conocer la labor que desempeñan y la razón que los motivó a elegir la carrera. Por si algún miembro del Consejo está interesado en colaborar con este proyecto.  La reunión terminó a las 12:45 pm.

**Anexos 6**

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”